

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Los señores **RITO ANTONIO PIMIENTO MARQUEZ** y **DIOMEDES REYES DE PIMIENTO** en calidad de demandados en el presente proceso en escritos obrante en el cdno No.1, manifiestan al Juzgado que se dan por notificados del auto de mandamiento de pago proferido el 1º de Diciembre de 2020.

En cumplimiento del Art. 301 del C.G.P., se tiene por notificados a los Señores **RITO ANTONIO PIMIENTO MARQUEZ y DIOMEDES REYES DE PIMIENTO**, a partir del día Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021), del auto de mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular que en éste Despacho la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA, "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN"**; les promueve mediante apoderado judicial.

En Consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

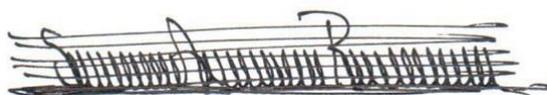
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificados por conducta concluyente a los señores **RITO ANTONIO PIMIENTO MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.595.358, y **DIOMEDES REYES DE PIMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.023.447. demandados a partir del día veintiséis (26) de julio de dos mil Veintiuno (2021) del auto de mandamiento de pago de fecha primero (1º) de Diciembre de dos mil Veinte (2020), proferido en el proceso Ejecutivo Singular que en este Despacho Judicial la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA, "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN"**; les promueve mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: Igualmente teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte actora, junto con los recibos aportados de pago; este Despacho Judicial accede a lo pedido, en consecuencia, se tendrá en cuenta la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) Cuad. No.1) al momento de llevarse a cabo la liquidación de costas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez